



**S.A. RONSA**

Raimundo Fernández Villaverde, 45

28003 - Madrid

Tel. y fax: 91 533 46 06 - 07

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, ha acordado, por unanimidad de los asistentes, autorizar expresamente al Consejo de Administración con expresa facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Capital, para la adquisición derivativa de acciones de RONSA S.A., en las siguientes condiciones:

Las adquisiciones podrán ser realizadas mediante operaciones:

- Concertadas directa y bilateralmente entre las partes, al margen de los mercados secundarios oficiales o de los sistemas multilaterales de negociación y sin la intervención de una entidad de contrapartida central, según lo regulado en la Circular nº 17/2017, de 4 de septiembre, de Iberclear que desarrolla lo previsto en el cuarto apartado del art. 32 del Reglamento de Iberclear.

- Compraventa.

- Permuta.

- O cualquier otra permitida por la Ley.

Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.

La adquisición no podrá realizarse a un importe inferior al valor nominal de la acción. En cuanto al precio máximo, éste podrá ser determinado por el propio consejo de administración, teniendo como referencia transacciones análogas en los sectores en los que la sociedad mantiene actividad o por su valor real o liquidativo.

Que el valor nominal de las acciones adquiridas, no exceda del diez por ciento del capital social.

Esta autorización se otorga por un plazo máximo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.

Como consecuencia de la adquisición de acciones el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

Madrid, 27 de noviembre de 2017

El Secretario del Consejo de Administración  
*Jorge Radlowski Toribio*